

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 MAR. 1998

**VISTO** la solicitud presentada por el señor Legislador Guillermo LINDL; Y  
**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que en virtud de la invitación cursada por la señora Diputada por la Provincia de Salta, Silvia Gladys ROMERO, a los Legisladores Rubén SCIUTTO, Abraham VAZQUEZ y Guillermo LINDL, a los efectos de asistir a la Reunión Preparatoria del Segundo Encuentro del Foro de Legisladores Provinciales en Pro de los Derechos de los Niños.

Que dicha reunión se llevará a cabo en la Capital Federal el próximo día 04 de Marzo del cte. año.

Que se debe dictar la norma legal a ad-referendum de la Cámara Legislativa los efectos de autorizar le emisión de pasajes y se liquiden los días de viáticos correspondientes a los Legisladores Abraham VAZQUEZ y Guillermo LINDL, quienes representarán a esta Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR** la emisión de pasajes por el tramo USH/BUE/USH a nombre del señor Legislador Guillermo LINDL y por el tramo USH/BUE/RGA a nombre del Legislador Abraham VAZQUEZ según lo solicitado por nota del señor Legislador LINDL y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-LIQUIDAR** tres (3) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-**La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 064 /98.-**